
BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Viérnes 15 de Noviembre de 1833.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Subdelegacion Principal de Policía de la Provincia de Palencia.— El Señor Superintendente general de Policía del Reino, con fecha 5 del actual me dirige la alocucion, que á la letra dice asi.

»Superintendencia general de Policía del Reino. = Circular. = Al aceptar el cargo de Superintendente de la Policía general del Reino, con que se ha dignado honrarme S. M. la REINA Gobernadora, me penetré desde luego de toda la estension de las obligaciones que me imponia. Me sentí con la fuerza necesaria para llenarlas, porque la encontré en la fidelidad, que me anima para servir la causa de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II, y en la decision con que la defenderé y sostendré, tanto como español y militar, como Gefe del ramo importante que se ha puesto á mi cuidado.

No se me oculta que llegó á veces á ser odioso á los ojos de la Nacion el establecimiento de la Policía; y estudiando los motivos en que pudo fundarse esta animadversion, me convencí de que nació frecuentemente del abuso que se hizo del poder, y de vejaciones cometidas por agentes subalternos.

Me he propuesto, pues, no solamente procurar hacer grata mi administracion por mi completa imparcialidad, y por la mas estricta justicia en mis disposiciones, sino probar á la Nacion entera que la Policía es útil, necesaria y conservadora del orden público. Si lo consigo tendré la satisfaccion de haber hecho un servicio importante al Gobierno y á la Sociedad, y de no haber limitado mis deseos á merecer elogios personales. No quiero que el bien que puedo hacer aparezca como debido esclusivamente á mi carácter, efímero como la existencia política de un hombre público; quiero que todo el mundo se convenza de las ventajas de la institucion, para dar así confianza á los buenos, para inspirar terror á los malvados, y para evitar anticipada-

mente por medio de una ilustrada vigilancia la consumacion de los crímenes, y no tener que aplicarles el castigo despues que se hayan cometido.

Fuerza es reconocer que al través de tantos graves acontecimientos, de tantas luchas de opinion y rivalidades, como han sobrevenido en España durante un cuarto de siglo, el mando ha recaido á menudo en personas que difícilmente podian prescindir de sus animosidades privadas, ó de las exigencias del partido que quedaba vencedor por los vaivenes de la suerte: á cada reaccion, á cada mudanza se aumentaba el número de víctimas. En este naufragio de cosas y de hombres, una faccion aspiraba á apoderarse enteramente de la autoridad, y á adquirir el monopolio del mando. Encontró obstáculos á sus fines en la sabiduría del Rey que lloramos; mas á su muerte pensó realizar sus miras, buscando en la usurpacion que solicitaba la condescendencia forzada que jamás obtendría de la legitimidad. Sus esfuerzos serán impotentes, y todo indica claramente su derrota.

Felizmente hoy la cuestion no gira sobre teorías ni abstracciones; no se busca el predominio de algunos en la proscripcion de muchos. Los defensores de los derechos de Doña ISABEL II no pueden ser calificados con el nombre de partido; forman la inmensa mayoría nacional en la que se alistan á porfia todas las clases del Estado. Los enemigos de la REINA, ni siquiera forman tampoco un partido por su corto número, y por la falta de nombres ilustres y conocidos, y por la barbarie, que es el sello de las intenciones que anuncian, solo pueden apellidarse pequeñas gavillas de facciosos. Al rededor del Trono de la augusta Hija del inmortal FERNANDO se descubren ahora españoles de todas las épocas; el olvido general de pasadas calamidades es el dulce consejo, y el principal precepto que emana desde la Magestad del Sólido; la reconciliacion general es el dogma del Gobierno, y todos nos refundimos en una sola causa honrosa y bella; honrosa porque es la de la legitimidad, segun nuestras antiguas y veneradas leyes; bella porque es la de la civilizacion, y la de la regeneracion de nuestra amada Pátria.

Me he detenido en estas consideraciones, porque de ellas resulta, que la Policia no se ocupará de investigaciones sobre opiniones pasadas, ni se inclinará á preferencias favorables á determinados partidos. Comienza una era nueva. Los que permanezcan sumisos á la autoridad legal, los que manifiesten adhesion al gobierno de S. M., los que no se aparten de sus deberes, serán amparados y constantemente protegidos. Al mismo tiempo los que conspiren contra la soberanía de Doña ISABEL II, los que empleen la seduccion, la corrupcion ó la violencia para engruesar las bandas de los rebeldes, los que en cualquier sentido conspiren contra nuestra forma de gobierno y busquen en la sedicion y el trastorno social el régimen de sus ilusiones, ó los fines

de sus ambiciones particulares, serán vigilados muy de cerca, é incurrirán en el rigor de todas las penas que merezcan. Uso de este lenguaje franco y leal, para que no tengan cabida las interpretaciones, ni sobre mis ideas, ni sobre mis doctrinas, ni sobre mis intenciones positivas; para que se sepa cual es la pauta que me señalo á mí mismo en el desempeño de mis funciones. Habiéndome explicado tan categóricamente, no puede quedar la menor duda de lo que pienso y de lo que haré.

De mi amor á la REINA nuestra Señora;

De mi cooperacion eficaz para sostener los mandatos de la REINA Gobernadora;

De mi empeño en hacer desaparecer las funestas denominaciones, que desgraciadamente separan los ánimos de los españoles;

De mi desvelo para mantener la seguridad de los hombres pacíficos y honrados;

De mi cuidado para descubrir los malvados;

De mi teson para combatir sus proyectos;

De mi energía contra los fautores de desórdenes, cualesquiera que sean los pretextos que aleguen;

De mi severidad para reprimirlos y castigarlos.

Los dependientes de la Policía que hayan de servir á mis órdenes, deberán arreglarse en un todo á estos principios. Exigiré, pues, de ellos, en el círculo de sus respectivas atribuciones, una conducta conforme á la mia.

Sus omisiones en puntos tan esenciales, las miraré como un verdadero delito. Si alguno no se siente con disposicion para llenar cumplidamente su deber, para arrostrar francamente las oposiciones; en una palabra, para sacrificarse decididamente por el servicio de la REINA nuestra Señora, segun lo requiere el respeto á las leyes y la sinceridad del patriotismo, haga dimision de su destino: así se ahorrará á sí propio la vergüenza de una destitucion, y á mí el pesar de imponerle una justa pena.

Penétrense los empleados que están á mis órdenes de la pureza de mis intenciones, contribuyan á su cumplimiento, convenzan á todos en la capital y en las provincias de la honradez de sus actos, de su integridad, de su desinterés, de su lealtad á la REINA nuestra Señora, de su afecto al gobierno; y así se demostrará, que la vigilancia que se ejerza sobre los malos, está calculada en el interés de la seguridad de todos; así se desvanecerán los errores y las prevenciones contra la Policía, que es tan necesaria para el bien de un país bien administrado, y que existe en todos los estados de la Europa.

Madrid 1º de Noviembre de 1833. — Manuel de Eatre."

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos convenientes. — Dios guarde á V. muchos años. Palencia, 11 de Noviembre de 1833. — José Aulestia. — Sr. Alcalde encargado de Policía de.....

Subdelegación principal de Policía de la Provincia de Palencia.— Por varias Autoridades del Reino se encarga á la misma la captura de los sujetos siguientes:

Pedro Alvarez Alonso, natural de Gron, soltero, carpintero, edad 28 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color moreno.—Tiburcio Villalva, soltero, jornalero, natural de Villanueva de la Jarat, edad 36 años, estatura 5 pies, barba poca, cara flaca, color cetrino.—Manuel Garcia de Juan, Francisco Hernandez de Ramon, y Gregorio Pastor, naturales del lugar de la Zarza.— Julian Ciruelo, soldado quinto, contra quien se procede por el Corregidor de Villada.—Ramon Gutierrez, natural de Autilla del Pino, contra quien se procede por la Justicia de dicha Villa.—Gaspar Alfonso natural de Oscuto, en Galicia, desertor de el Depósito de Quintos de Madrid.—Manuel Fernandez Buron, vecino de Folgueras, y Pascual Garcia Monteavaro, Zapatero.—Baltasar Fernandez, natural de Leon, soltero, labrador, desertor del Regimiento de Lanceros de la Guardia Real.—Ramon Alonso, natural de Torrejon de Ardoz labrador, desertor del Regimiento Infantería de Africa, edad 21 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color blanco.—Juan Fernandez Trigo, alias Malcose, edad 44 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos azules, cara abultada, color encendido, algo tartamudo y con una cicatriz en la cara.—Genaro Martinez, natural y vecino de Villarrobledo, soltero, labrador, desertor del Regimiento de Lanceros de la Guardia Real, edad 29 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos azules, nariz abultada, barba clara, color moreno. Una cicatriz larga en la barba ó quijada derecha.

Se procederá á la busca y captura de los autores de el robo de las alhajas que se expresan echo en la Iglesia del lugar de Epinosa, y averiguacion de el paradero de ellas.—Un Cáliz de plata viejo, dorado por dentro, pesa 12 onzas.—Una Patena de iguales circunstancias, de 5 á 6 onzas.—Un Copon muy bueno, dorado por dentro, pesa 8 onzas.—Una Cajita de plata redonda, dorada por dentro.—Una Cruz Parroquial de hoja de lata.—Un par de bróches de plata.—Tres idem dorados.—Una Lámpara de metal dorado, como 6 libras.

A cuyo fin dará V. cuantas disposiciones estén en sus atribuciones para que se verifique la prision de los expresados sujetos, y en el caso de efectuarse los conducirá á esta Capital, y á mi disposicion con toda seguridad con cuantos efectos se les hallen, sobre cuyo cumplimiento impongo á V. la mas estrecha responsabilidad. Palencia 4 de Setiembre de 1833.—José Aulestia —Sr. Alcalde encargado de Policía de.